

TEGANCORP S.A.

Guayaquil, 1 de diciembre del 2.017

Señor.
Gerente General
TEGANCORP S.A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente deseo comunicarle que el Señor CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA y propietario de 640 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1, 00 dólar de los Estados Unidos de América cada una pagadas en un 100 %, he transferido 187 de mis acciones a favor de la Niña VALERIA LUCIA SORIA GOVEA portador de la Cedula de Ciudadanía No. 092597471-9 de nacionalidad Ecuatoriana, y debidamente representada por su Señor Padre CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia en el Título y el libro de Acciones y Accionistas de la compañía denominada TEGANCORP S.A.

Atentamente,

Sr. Gustavo Soria Estrada
Cedente

Niña. Valeria Lucia Soria Govea
Gestionario

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

No. CUARTO TESTIMONIO

Otorgada por SR. CESAR SORIA ESTRADA Y LUPE GOVEA ARROBA

a favor de

a fojas del Registro de

Cuánta del Año 2009

DEL NOTARIO

Abg. Mario Baquerizo González

Guayaquil,

22 de abril del 2009

PAER

En la ciudad de Guayaquil Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecisiete de abril del año dos mil nueve, ante mí, Abogado **MARIO EDUARDO BAQUERIZO GONZÁLEZ**, Notario Público Titular Vigésimo Tercero de este Cantón, siendo el día señalado al efecto, conforme a la convocatoria del día dieciséis de abril del dos mil nueve, en que se dieron por notificados, comparecen los cónyuges señor **CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA** identificado con la cédula de ciudadanía número: 091429152-1, y señora **LUPÉ ELIZABETH GOVEA ARROBA** identificada con la cédula de ciudadanía número: 090897475-1, quienes fueron previamente notificados con la realización de esta audiencia, y ratifican de consuno y de viva voz su voluntad inquebrantable de disolver la sociedad conyugal formada por el hecho del matrimonio, pero conservando el vínculo matrimonial que los une, y me solicitan que así lo declare.- En consideración de la solicitud presentada, con el reconocimiento de firmas y de la ratificación de consuno manifestada durante esta audiencia de conciliación, yo, el Notario, amparado en lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 7 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 del 8 de Noviembre de 1.996, **declaro** disuelta la sociedad conyugal o de gananciales de los cónyuges señor **CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA** y señora **LUPÉ ELIZABETH GOVEA ARROBA**, pero conservando el vínculo matrimonial que los une. La presente acta, con la solicitud y la partida de matrimonio quedan protocolizadas en la Notaría a mi cargo. Copia de todo



MUTUO CONSENTIMIENTO

ACTA DE DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL POR

MARIO
Baquerizo
Gonzalez
Notario Vigésimo Tercero



lo cual con la comunicación oficial que expediré se subinscribirá en el Registro Civil de Guayaquil-Guayas al margen de la inscripción de matrimonio de los mencionados cónyuges y de tal particular se tomará nota al margen de la presente Acta.- De todo lo cual doy Fe.-

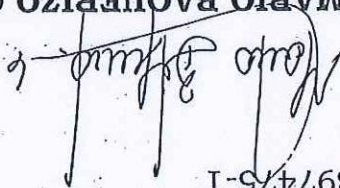
SR. CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA

C.C. No. 091429152-1



Sra. LUPE ELIZABETH GOVEA ARROBA

C.C. No.: 090897475-1



AB. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ

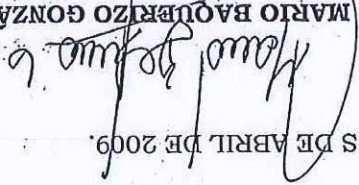
NOTARIO TITULAR VIGESIMO

TERCERO DE GUAYAQUIL

RAZÓN: SIENTO COMO TAL QUE LA DECLARACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL SUSCRITA ENTRE EL SEÑOR CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA Y LA SEÑORA LUPE ELIZABETH GOVEA ARROBA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LEY.-

GUAYAQUIL VEINTIDÓS DE ABRIL DE 2009.

AB. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ
NOTARIO TITULAR VIGESIMO
TERCERO DE GUAYAQUIL



2004-09
2004-09

DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYACUIL

ABOGADO MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ.-

El señor CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA por sus propios y personales derechos; y la señora LUPE ELIZABETH GOVEA ARROBA por sus propios y personales derechos, ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, de ocupación ejecutivos, ante Usted, con el debido respeto comparecemos y manifestamos:

ANTECEDENTES.- Que de conformidad con el Acta de Matrimonio otorgada por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Registro Civil la cual se adjunta en calidad de documento habilitante, comprobamos que estamos civilmente casados. Que es nuestro deseo y voluntad de disolver por mutuo acuerdo la sociedad de gananciales que mantenemos vigente con el matrimonio.

PETICIÓN.- Con los antecedentes expuestos acudimos a usted señor Notario amparados en lo que dispone en el numeral Décimo Tercero Artículo Dieciocho de la Ley Notarial para solicitarle como en efecto solicitamos la disolución de la sociedad de gananciales, de mutuo acuerdo.

Una vez disuelta la sociedad conyugal que se proceda a la anotación o registro al margen del acta de matrimonio en el registro civil correspondiente.



Si vase usted señor Notario realizar las solemnidades y formalidades que establece la ley.
Adjuntamos los documentos de ley.

Atentamente;

SR. CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA
C.C. No. 091429152-1

Sra. LUPE ELIZABETH GOVEA ARROBA

C.C. No.: 090897475-1

DR. RAFAEL VARAS PENAFIEL
REG. PROF. 566 C.A.G

Presentada en este Despacho Notarial, a las doce horas del
dia seis de abril del ano dos mil nueve, con dos copias iguales
al original. - DOY FE.-

AB. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ
NOTARIO TITULAR VIGESIMO
TERCERO DE GUAYAQUIL



Guayaquil, 06 de abril de 2009.-

Cito a los peticionarios para que asistan a este Despacho Notarial a efectos de que reconozcan las firmas y rúbricas que han estampado en la solicitud que antecede, en cualquier día hábil, y a cualquier hora del día.-

AB. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ
NOTARIO TITULAR VIGESIMO
TERCERO DE GUAYAQUIL

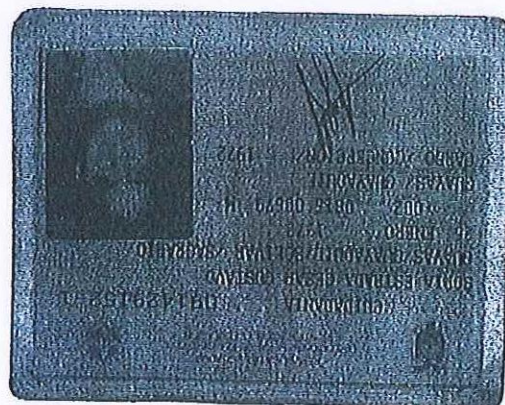
ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En esta ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los seis días del mes de abril del año dos mil nueve, a las trece horas, comparecen ante mí, el señor **CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número: 091429152-1; y, la señora **LUPE ELIZABETH GOVEA ARROBA**, identificada con la cédula de ciudadanía número: 090897475-1, con el objeto de reconocer las firmas y rúbricas con las que han suscrito la petición que antecede y que ha sido presentada en este despacho Notarial el seis de abril del presente año.- Al efecto, puestas a la vista las mencionadas firmas y rúbricas, dijeron ser las suyas y que son las mismas que utilizan en todos los actos públicos y privados, firmando conmigo, en unidad de acto, de lo cual DOY FE.-

SR. CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA

Sra. LUPE ELIZABETH GOVEA ARROBA

AB. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ
NOTARIO TITULAR VIGESIMO
TERCERO DE GUAYAQUIL



Se convoca a los peticionarios, señor **CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número: 091429152-1, y la señora **LUPÉ ELIZABETH GOVEA ARROBA**, identificada con la cédula de ciudadanía número: 090897475-1, para el día **DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, a las trece horas para la celebración de la Audiencia en la que se podrán ratificar de consuno y de viva voz con su cónyuge, su voluntad expuesta en el petitorio, firmando conmigo, en unidad de acto, de lo cual **DOY FE**. - Guayaquil, dieciséis de abril del dos mil nueve, catorce horas.

Sr. CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA

Sra. LUPÉ ELIZABETH GOVEA ARROBA

AB. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ
NOTARIO TITULAR VIGESIMO
TERCERO DE GUAYAQUIL

ES P A C I O
EN B L A N C O

ES P A C I O
EN B L A N C O

Disuelto por sente: DILIGENCIA: Ante el AB. MARIO EDUARDO -
con fecha: BAQUERIZO CONZALEZ Notario Público Ti-
se archiva: tular Vigésimo Tercero del canton Gua-
del 2.009. Se subinscribe la DISOLUCION
DE LA SOCIEDAD CONYUGAL o de GANANCIA-
LES de: CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA -
con: LUPE ELIZABETH GOVEA ARROBA. docu-
La separación c mentos que archivan .-
yentes del presen
cia del Juez GUAYAQUIL, 23 de Abril del 2.009.-
cuya copia se archiva.

f.) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
cuya copia se archiva.
de

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 9 Pág. 52 Acta 3259

En Guayaquil Provincia de Guayas
hoy día 09 de Setiembre del dos mil

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Cesar Custaro Soria
Estada, nacido en Guayaquil, el 26 de Enero
1972, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
con Cédula N° 0914291521 domiciliada en Esta Ciudad, de estado
anterior Soltero, hijo de Cesar Custaro Soria y
y de Olga Maria Estada

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Lupe Elizabeth Gora
Arroba, nacida en Guayaquil, el 27 de Agosto
1974, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
con Cédula N° 0908944751, domiciliada en Esta Ciudad,
rior Soltera; hija de Vicente Gora

y de Lupe Arroba
LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil 17 de FECHA: Noviembre 2000

En este matrimonio reconocieron a su... hij...
llamada...
Jefatura Provincial de Registro Civil
Identificación y Registro Civil
Guayaquil

OBSERVACION DELEGADO

Recibo n° 01036

FIRMAS: Lupe Arroba

REPUBLICA DEL ECUADOR



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ACTA DE MATRIMONIO

FUERA SEDE DEL REGISTRO CIVIL

\$ 60.00

En GUAYAQUIL, a 01 de NOVIEMBRE del año 200 0, a las 15 horas, NOCHE, comparecieron, por una parte CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA, Jefe de Registro Civil, Identificación y Cédulación, ante el que suscribe, Jefe de Registro Civil, Identificación y Cédulación,

de identidad y/o ciudadanía No 0914291521, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERO, de profesión ESTUDIANTE, de 28 años, nacido en GUIL-26-ENERO-1972, y domiciliado en ESTIA CIUDAD, con cédula

de identidad y/o ciudadanía No 0908974751, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADO, de profesión PSICOLOGA CLINICA, de 23 años, en ESTIA CIUDAD, y de ESTIA CIUDAD, con cédula

de identidad y/o ciudadanía No 0908974496, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADO, de profesión INDUSTRIAL, de 23 años, en ESTIA CIUDAD, y de ESTIA CIUDAD, con cédula

de identidad y/o ciudadanía No 0914291893, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADO, de profesión INDUSTRIAL, de 23 años, en ESTIA CIUDAD, y de ESTIA CIUDAD, con cédula

de identidad y/o ciudadanía No 0908974496, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADO, de profesión INDUSTRIAL, de 23 años, en ESTIA CIUDAD, y de ESTIA CIUDAD, con cédula

de identidad y/o ciudadanía No 0908974496, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADO, de profesión INDUSTRIAL, de 23 años, en ESTIA CIUDAD, y de ESTIA CIUDAD, con cédula

de identidad y/o ciudadanía No 0908974496, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADO, de profesión INDUSTRIAL, de 23 años, en ESTIA CIUDAD, y de ESTIA CIUDAD, con cédula

TESTIGO (1) Testigo (1) Testigo

TESTIGO (1) Testigo (1) Testigo

TESTIGO (1) Testigo (1) Testigo

TESTIGO (1) Testigo (1) Testigo

TESTIGO (1) Testigo (1) Testigo

TESTIGO (1) Testigo (1) Testigo

TESTIGO (1) Testigo (1) Testigo

TESTIGO (1) Testigo (1) Testigo

TESTIGO (1) Testigo (1) Testigo

TESTIGO (1) Testigo (1) Testigo

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN: DE ACUERDO A LO QUE
SEÑALA EL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL SEGUNDO DE LA
LEY NOTARIAL VIGENTE, PROCEDO A PROTOCOLIZAR EL ACTA
NOTARIAL Y LOS DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA
DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS
CÓNYUGES SEÑOR CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA Y
SEÑORA LUPE ELIZABETH GOVEA ARROBA.- GUAYAQUIL,
VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

[Handwritten signature]

ESTA IGUAL A SU PROTOCOLIZACIÓN, Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTE **CUARTO TESTIMONIO**, QUE RUBRICO, FIRMO
Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO.-

[Handwritten signature]
AL CLAYD Ocasio GARCIA
NOTARIA VICERREINA TERCERA
NOTARIO VICERREINO TERCERO



Ab. Roberto Ronquillo Noboa
DIRECTOR
DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
SELLO EXCLUSIVO PARA CERTIFICADO DE VOTACION

Roberto Ronquillo Noboa

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO
EXENCION O PAGO DE MULTA
Eleccion General 2017 Segunda Vuelta
GUAYAS
TARQUI
CHONGON
SORIA ESTRADA CESAR GUSTAVO
091429152-1 014-0113
0 USD:0
5244878
04/07/2017 10:07:09

INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESION/OCCUPACION
ESTUDIANTE
E13331122
FECHA DE EXPIRACION
2022-05-30
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAS
2012-05-30
APellidos y Nombres de la Madre
SORIA ZEA CESAR GUSTAVO
ESTRADA OLGA MARIA
APellidos y Nombres del Padre
BACHILLERATO
PROFESION/OCCUPACION
ESTUDIANTE
E13331122

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
Cedula de
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
SORIA ESTRADA
CESAR GUSTAVO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
BOLIVAR/SAORANIO/
GUAYAS
FECHA DE NACIMIENTO 1972-01-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL CASADO
LUPE ELIZABETH
GOVEA ARROBA

TEGANCORP S.A.

Guayaquil, 1 de diciembre del 2.017

Señor.
Gerente General
TEGANCORP S.A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente deseo comunicarle que el Señor CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA y propietario de 640 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1, 00 dólar de los Estados Unidos de América cada una pagadas en un 100 %, he transferido 187 de mis acciones a favor de la Niña ISABELLA VALENTINA SORIA GOVEA portador de la Cédula de Ciudadanía No. 092703743-2 de nacionalidad Ecuatoriana, y debidamente representada por su Señor Padre CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia en el Título y el libro de Acciones y Accionistas de la compañía denominada TEGANCORP S.A.

Atentamente,

Sr. Gustavo Soria Estrada
Cedente

Niña. Isabella Valentina Soria Govea
Cesionario

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

de

No.

CUARTO TESTIMONIO

Otorgada por

SR CESAR SORIA ESTRADA Y LUPE GOVEA ARROBA

a favor de

a fojas del Registro de

Cuanta del Año 2009

DEL NOTARIO

Abg. Mario Baquerizo González

Guayaquil,

22 de abril del 2009

PAGE

En la ciudad de Guayaquil Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecisiete de abril del año dos mil nueve, ante mí, Abogado **MARIO EDUARDO BAQUERIZO GONZÁLEZ**, Notario Público Titular Vigésimo Tercero de este Cantón, siendo el día señalado al efecto, conforme a la convocatoria del día dieciséis de abril del dos mil nueve, en que se dieron por notificados, comparecen los cónyuges señor **CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA** identificado con la cédula de ciudadanía número: 091429152-1, y señora **LUPÉ ELIZABETH GOVEA ARROBA** identificada con la cédula de ciudadanía número: 090897475-1, quienes fueron previamente notificados con la realización de esta audiencia, y ratifican de consuno y de viva voz su voluntad inquebrantable de disolver la sociedad conyugal formada por el hecho del matrimonio, pero conservando el vínculo matrimonial que los une, y me solicitan que así lo declare. - En consideración de la solicitud presentada, con el reconocimiento de firmas y de la ratificación de consuno manifestada durante esta audiencia de conciliación, yo, el Notario, amparado en lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 7 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 del 8 de Noviembre de 1.996, **declaro** disuelta la sociedad conyugal o de gananciales de los cónyuges señor **CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA** y señora **LUPÉ ELIZABETH GOVEA ARROBA**, pero conservando el vínculo matrimonial que los une. La presente acta, con la solicitud y la partida de matrimonio quedan protocolizadas en la Notaría a mi cargo. Copia de todo



MUTUO CONSENTIMIENTO

ACTA DE DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL POR

Notario Vigésimo Tercero

Mario Baquerizo Gonzalez

MBC



lo cual con la comunicación oficial que expediré se
subinscribirá en el Registro Civil de Guayaquil-Guayas
al margen de la inscripción de matrimonio de los
mencionados cónyuges y de tal particular se tomará
nota al margen de la presente Acta.- De todo lo cual
doy Fe.-

Sr. CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA

C.C. No. 091429152-1

Sra. LUPE ELIZABETH GOVEA ARROBA

C.C. No.: 090897475-1

AB. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ

NOTARIO TITULAR VIGESIMO

TERCERO DE GUAYAQUIL

RAZÓN: SIENTO COMO TAL QUE LA DECLARACIÓN DE LA DISOLUCIÓN
DE LA SOCIEDAD CONYUGAL SUSCRITA ENTRE EL SEÑOR CESAR
GUSTAVO SORIA ESTRADA Y LA SEÑORA LUPE ELIZABETH GOVEA
ARROBA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL
MINISTERIO DE LEY.-

GUAYAQUIL VEINTIDOS DE ABRIL DE 2009.

AB. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ
NOTARIO TITULAR VIGESIMO
TERCERO DE GUAYAQUIL

2004-09
2004-09

DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYACIL
ABOGADO MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ.-

El señor CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA por sus propios y personales derechos; y la señora LUPE ELIZABETH GOVEA ARROBA por sus propios y personales derechos, ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, de ocupación ejecutivos, ante Usted, con el debido respeto comparecemos y manifestamos:

ANTECEDENTES.- Que de conformidad con el Acta de Matrimonio otorgada por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Registro Civil la cual se adjunta en calidad de documento habilitante, comprobamos que estamos civilmente casados. Que es nuestro deseo y voluntad de disolver por mutuo acuerdo la sociedad de gananciales que mantenemos vigente con el matrimonio.

PETICIÓN.- Con los antecedentes expuestos acudimos a usted señor Notario amparados en lo que dispone en el numeral Décimo Tercero Artículo Dieciocho de la Ley Notarial para solicitarle como en efecto solicitamos la disolución de la sociedad de gananciales, de mutuo acuerdo.

Una vez disuelta la sociedad conyugal que se proceda a la anotación o registro al margen del acta de matrimonio en el registro civil correspondiente.



Si vase usted señor Notario realizar las solemnidades y formalidades que establece la ley.
Adjuntamos los documentos de ley.

Atentamente;

SR. CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA
C.C. No. 091429152-1

Sra. LUPE ELIZABETH GOVEA ARROBA

C.C. No.: 090897475-1

DR. RAFAEL VARAS PENAFIEL
REG. PROF. 566 C.A.G

Presentada en este Despacho Notarial, a las doce horas del
dia seis de abril del año dos mil nueve, con dos copias iguales
al original. - DOY FE.-

AB. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ
NOTARIO TITULAR VIGESIMO
TERCERO DE GUAYAQUIL



Guayaquil, 06 de abril de 2009.-

Cito a los peticionarios para que asistan a este Despacho Notarial a efectos de que reconozcan las firmas y rubricas que han estampado en la solicitud que antecede, en cualquier día hábil, y a cualquier hora del día.-

AB. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ
NOTARIO TITULAR VIGESIMO
TERCERO DE GUAYAQUIL

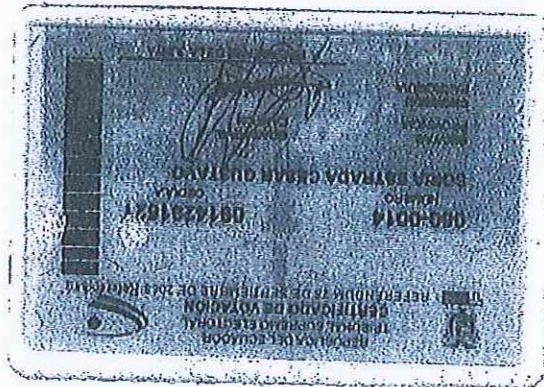
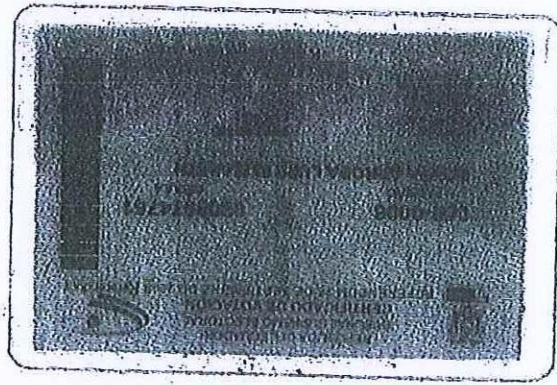
ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En esta ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los seis días del mes de abril del año dos mil nueve, a las trece horas, comparecen ante mí, el señor **CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número: 091429152-1; y, la señora **LUIPE ELIZABETH GOVEA ARROBA**, identificada con la cédula de ciudadanía número: 090897475-1, con el objeto de reconocer las firmas y rubricas con las que han suscrito la petición que antecede y que ha sido presentada en este despacho Notarial el seis de abril del presente año.- Al efecto, puestas a la vista las mencionadas firmas y rubricas, dijeron ser las suyas y que son las mismas que utilizan en todos los actos públicos y privados, firmando conmigo, en unidad de acto, de lo cual DOY FE.-

Sr. CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA

Sra. LUIPE ELIZABETH GOVEA ARROBA

AB. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ
NOTARIO TITULAR VIGESIMO
TERCERO DE GUAYAQUIL



Se convoca a los peticionarios, señor **CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número: 091429152-1, y la señora **LUPÉ ELIZABETH GOVEA ARROBA**, identificada con la cédula de ciudadanía número: 090897475-1, para el día **DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, a las trece horas para la celebración de la Audiencia en la que se podrán ratificar de consuno y de viva voz con su cónyuge, su voluntad expuesta en el petitorio, firmando conmigo, en unidad de acto, de lo cual **DOY FE**. - Guayaquil, dieciséis de abril del dos mil nueve, catorce horas.

Sr. CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA

Sra. LUPÉ ELIZABETH GOVEA ARROBA

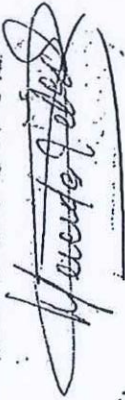
AB. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ
NOTARIO TITULAR VIGESIMO
TERCERO DE GUAYAQUIL

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Disuelto por sente: DILIGENCIA: Ante el AB. MARIO EDUARDO -
BAQUERIZO CONZALEZ Notario Público Ti-
tular Vigésimo Tercero del canton Gua-
yaquil con fecha: Guayaquil, 17 de Abril
del 2.009. Se subinscribe la DISOLUCION
DE LA SOCIEDAD CONYUGAL o de GANANCIA-
LES de: CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA -
con: LUPE ELIZABETH GOVEA ARROBA. do cu-
mentos que archivan -
La separación c
yentes del presen
cia del Juez
cuya copia se archiva.

GUAYAQUIL, 23 de Abril del 2.009.-



f.) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
cuya copia se archiva.
de

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR.
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 9 Pág. 52 Acta 3259

En Guayaquil, Provincia de Guayas
hoy día 09 de Agosto del dos mil

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Cesar Custaro Soria
Estado, nacido en Guayaquil, el 26 de Enero
1972, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
con Cédula N° 0914291521 domiciliado en Esta Ciudad, de estado
anterior Soltero, hijo de Cesar Custaro Soria Zea
y de Olga Maria Estrada

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Lupe Elizabeth Gora
Arroba, nacida en Guayaquil, el 27 de Agosto
1977, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
con Cédula N° 0908944751, domiciliada en Esta Ciudad,
rior Soltero; hija de Vicente Gora

y de Lupe Arroba

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil 17 de FECHA: Noviembre 2000

En este matrimonio reconocieron a su... hij

llamada
Jefatura Provincial de Registro Civil
Identificación y Registro de Guayas

OBSERVACION DELEGADO

Recibo n° 01036

FIRMAS:


Lupe Arroba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ACTA DE MATRIMONIO

FUERA SEDE DEL REGISTRO CIVIL

Nº 01036

\$ 60.00

GUAYACUIT

NOVIEMBRE

del año 200 0

a las 11

del

comparcieron, por una parte CESAR GUSTAVO SORIA ESPERADA

de identidad y/o ciudadanía Nº 0914291521, de nacionalidad ECUATORIANA, con cédula

SOLTERO, de profesión ESTUDIANTE, de estado civil

de edad, nacido en GUIT-26-JANERO-1972, de

hijo de CESAR GUSTAVO SORIA ZEA, de nacionalidad ECUATORIANA, de

estado civil CASADO, de profesión MEDICO CARDIOLOGO, domiciliado

en ESTEA CIUDAD, y de OTGA MARIA ESPERADA, de nacionalidad ECUATORIANA, de

estado civil CASADA, de profesión PSICOLOGA CLINICA, domiciliada

en ESTEA CIUDAD, y por otra, LUISA ELIZABETH GOVIA ARROBA, con cédula

de identidad y/o ciudadanía Nº 0908974751, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil

SOLTERA, de profesión ESTUDIANTE, de

de edad, nacida en GUIT-27-AGO-SPO-1977, y domiciliada en ESTEA CIUDAD

hija de VIOMAR GOVIA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado

civil CASADO, de profesión INDUSTRIAL, domiciliado

en ESTEA CIUDAD, y de LUISA ARROBA, de nacionalidad

ECUATORIANA, de estado civil CASADA, de profesión

TI CENCIADA, domiciliada en ESTEA CIUDAD, y declaran

solennemente, en presencia de los testigos: LUISA EDUARDO SORIA ESPERADA, ced. n.º

0914291893, ecuatoriana, soltero, estudiante, esta ciudad.

estudiante, esta ciudad.

estudiante, esta ciudad.

estudiante, esta ciudad.

estudiante, esta ciudad.

estudiante, esta ciudad.

estudiante, esta ciudad.

estudiante, esta ciudad.

estudiante, esta ciudad.

estudiante, esta ciudad.

estudiante, esta ciudad.

que es su voluntad contraer matrimonio, para lo cual expresan su libre y espontáneo consentimiento. No constando impedimento legal para la celebración del matrimonio, el infrascrito Jefe de Registro Civil preguntó a los señores

si quieren recibirse, mutua y voluntariamente, el uno al otro, por marido y por mujer, y, habiendo contestado ambos que si, de tal modo que todos los presentes lo oyeron y entendieron, los declaro casados, en NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY. En fe de lo cual se dispuso otorgar la presente acta que, después de leída, fue suscrita por los contrayentes, los testigos antes mencionados y por el Jefe de Registro Civil. Se hace constar, además

Jefatura Provincial de Registro Civil
Identificación y Cadastre del Gobierno
Jefe de Registro Civil

() Contrayente

() Testigo

() Testigo

() Testigo

() Testigo

() Testigo

() Testigo

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: DE ACUERDO A LO QUE
SEÑALA EL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL SEGUNDO DE LA
LEY NOTARIAL VIGENTE, PROCEDO A PROTOCOLIZAR EL ACTA
NOTARIAL Y LOS DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA
DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS
CONYUGES SEÑOR CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA Y
SEÑORA LUPE ELIZABETH GOVEA ARROBA.- GUAYAQUIL,
VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

[Signature]

ESTA IGUAL A SU PROTOCOLIZACION, Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTE **CUARTO TESTIMONIO**, QUE RUBRICO, FIRMO
Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO.-

[Signature]
AB. CLARA CRISTINA GARCIA
NOTARIA VICERREINA TERCERA
AB. MARIO BAQUERO GONZALEZ
NOTARIO VICARIO TERCERO



Ab. Roberto Ronquillo Noboa
DIRECTOR
DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
SELLO EXCLUSIVO PARA CERTIFICADO DE VOTACION

Roberto Ronquillo

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO, EXENCION O PAGO DE MULTA
Eleccion General 2017 Segunda Vuelta
091429152-1 014-0112
SORIA ESTRADA CESAR GUSTAVO
GUAYAS
TARQUI
CHONGON
0 USD.0
5244676
04/07/2017 10:07:09
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0018

INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESION/OCCUPACION
ESTUDIANTE
E133311122
FECHA DE EXPIRACION
2022-05-30
FECHA DE EMISION
2012-05-30
LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAS
APellidos y Nombres de la Madre
ESTRADA OLGA MARIA
APellidos y Nombres del Padre
SORIA ZEA CESAR GUSTAVO
CIUDADANIA
GUAYAS
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
FECHA DE NACIMIENTO
1972-01-26
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
ESTADO CIVIL
CASADO
LUPE ELIZABETH
GOVEA ARROBA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
Cedula de
091429152-1
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LUPE ELIZABETH
GOVEA ARROBA
NACIONALIDAD ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO 1972-01-26
LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS
LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS
FECHA DE NACIMIENTO 1972-01-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL CASADO
LUPE ELIZABETH
GOVEA ARROBA

TEGANCORP S.A.

Guayaquil, 1 de diciembre del 2.017

Señor.
Gerente General
TEGANCORP S.A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente deseo comunicarle que el Señor CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA y propietario de 640 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1, 00 dólar de los Estados Unidos de América cada una pagadas en un 100 %, he transferido 266 de mis acciones a favor del Niño GUSTAVO VICENTE SORIA GOVEA portador de la Cedula de Ciudadanía No. 095601041-7 de nacionalidad Ecuatoriana, y debidamente representada por su Señor Padre CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia en el Título y el libro de Acciones y Accionistas de la compañía denominada TEGANCORP S.A.

Atentamente,

Sr. Gustavo Soria Estrada
Cedente

Niño. Gustavo Vicente Soria Govea
Gestionario

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

No.

CUARTO TESTIMONIO

Otorgada por

SR. CESAR SORIA ESTRADA Y LUPE GOVEA ARROBA

a favor de

a fojas del Registro de

Cuanta del Año 2009

DEL NOTARIO

Abg. Mario Baquerizo González

Guayaquil,

22 de abril del 2009

PAGE

En la ciudad de Guayaquil Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecisiete de abril del año dos mil nueve, ante mí, Abogado **MARIO EDUARDO BAQUERIZO GONZÁLEZ**, Notario Público Titular Vigésimo Tercero de este Cantón, siendo el día señalado al efecto, conforme a la convocatoria del día dieciséis de abril del dos mil nueve, en que se dieron por notificados, comparecen los cónyuges señor **CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA** identificado con la cédula de ciudadanía número: 091429152-1, y señora **LUPÉ ELIZABETH GOVEA ARROBA** identificada con la cédula de ciudadanía número: 090897475-1, quienes fueron previamente notificados con la realización de esta audiencia, y ratifican de consuno y de viva voz su voluntad inquebrantable de disolver la sociedad conyugal formada por el hecho del matrimonio, pero conservando el vínculo matrimonial que los une, y me solicitan que así lo declare.- En consideración de la solicitud presentada, con el reconocimiento de firmas y de la ratificación de consuno manifestada durante esta audiencia de conciliación, yo, el Notario, amparado en lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 7 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 del 8 de Noviembre de 1.996, declaro disuelta la sociedad conyugal o de gananciales de los cónyuges señor **CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA** y señora **LUPÉ ELIZABETH GOVEA ARROBA**, pero conservando el vínculo matrimonial que los une. La presente acta, con la solicitud y la partida de matrimonio quedan protocolizadas en la Notaría a mi cargo. Copia de todo



MUTUO CONSENTIMIENTO

ACTA DE DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL POR

MARIO
BAQUERIZO
GONZÁLEZ
Notario Vigésimo Tercero



lo cual con la comunicación oficial que expediré se subinscribirá en el Registro Civil de Guayaquil-Guayas al margen de la inscripción de matrimonio de los mencionados cónyuges y de tal particular se tomará nota al margen de la presente Acta.- De todo lo cual doy Fe.-

SR. CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA

C.C. No. 091429152-1

[Signature]

Sra. LUPE ELIZABETH GOVEA ARROBA

C.C. No.: 090897475-1

[Signature]

AB. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ

NOTARIO TITULAR VIGESIMO

TERCERO DE GUAYAQUIL

RAZÓN: SIENTO COMO TAL QUE LA DECLARACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL SUSCRITA ENTRE EL SEÑOR CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA Y LA SEÑORA LUPE ELIZABETH GOVEA ARROBA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LEY.-

GUAYAQUIL VEINTIDOS DE ABRIL DE 2009.

[Signature]

AB. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ

NOTARIO TITULAR VIGESIMO

TERCERO DE GUAYAQUIL

Rec
22-04-09

DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL



SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABOGADO MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ.-

El señor CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA por sus propios y personales derechos; y la señora LÚPE ELIZABETH GOVEA ARROBA por sus propios y personales derechos, ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, de ocupación ejecutivos, ante Usted, con el debido respeto comparecemos y manifestamos:

ANTECEDENTES.- Que de conformidad con el Acta de Matrimonio otorgada por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Registro Civil la cual se adjunta en calidad de documento habilitante, comprobamos que estamos civilmente casados. Que es nuestro deseo y voluntad de disolver por mutuo acuerdo la sociedad de gananciales que mantenemos vigente con el matrimonio.

PETICIÓN.- Con los antecedentes expuestos acudimos a usted señor Notario amparados en lo que dispone en el numeral Décimo Tercero Artículo Dieciocho de la Ley Notarial para solicitarle como en efecto solicitamos la disolución de la sociedad de gananciales, de mutuo acuerdo.

Una vez disuelta la sociedad conyugal que se proceda a la anotación o registro al margen del acta de matrimonio en el registro civil correspondiente.

Sirvase usted señor Notario realizar las solemnidades y formalidades que establece la ley.
Adjuntamos los documentos de ley.

Atentamente;

Sr. CESAR CUSTAVO SORIA ESTRADA
C.C. No. 091429152-1

Sra. LUPE ELIZABETH GOVEA ARROBA
C.C. No.: 090897475-1

DR. RAFAEL VARAS PENAFIEL
REG. PROF. 566 C.A.G

Presentada en este Despacho Notarial, a las doce horas del día seis de abril del año dos mil nueve, con dos copias iguales al original.- DOY FE.-

AB. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ
NOTARIO TITULAR VIGESIMO
TERCERO DE GUAYAQUIL



Guayaquil, 06 de abril de 2009.-

Cito a los peticionarios para que asistan a este Despacho Notarial a efectos de que reconozcan las firmas y rubricas que han estampado en la solicitud que antecede, en cualquier día hábil, y a cualquier hora del día.-

AB. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ
NOTARIO TITULAR VIGESIMO
TERCERO DE GUAYAQUIL

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En esta ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los seis días del mes de abril del año dos mil nueve, a las trece horas, comparecen ante mí, el señor **CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número: 091429152-1; y, la señora **LUPE ELIZABETH GOVEA ARROBA**, identificada con la cédula de ciudadanía número: 090897475-1, con el objeto de reconocer las firmas y rubricas con las que han suscrito la petición que antecede y que ha sido presentada en este despacho Notarial el seis de abril del presente año.- Al efecto, puestas a la vista las mencionadas firmas y rubricas, dijeron ser las suyas y que son las mismas que utilizan en todos los actos públicos y privados, firmando conmigo, en unidad de acto, de lo cual DOY FE.-

SR. CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA

Sra. LUPE ELIZABETH GOVEA ARROBA

AB. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ
NOTARIO TITULAR VIGESIMO
TERCERO DE GUAYAQUIL

Se convoca a los peticionarios, señor **CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número: 091429152-1, y la señora **LUPÉ ELIZABETH GOVEA ARROBA**, identificada con la cédula de ciudadanía número: 090897475-1, para el día **DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, a las trece horas para la celebración de la Audiencia en la que se podrán ratificar de consuno y de viva voz con su cónyuge, su voluntad expuesta en el petitorio, firmando conmigo, en unidad de acto, de lo cual DOY FE. - Guayaquil, dieciséis de abril del dos mil nueve, catorce horas.

Sr. CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA

Sra. LUPÉ ELIZABETH GOVEA ARROBA

AB. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ
NOTARIO TITULAR VIGESIMO
TERCERO DE GUAYAQUIL



ESPAÑO
EN BLANCO

ESPAÑO
EN BLANCO

Disuelto por sente: DILIGENCIA: Ante el AB. MARIO EDUARDO -
BAQUERIZO GONZALEZ Notario Público Ti-
tular Vigésimo Tercero del cantón Gua-
yaquil con fecha: Guayaquil, 17 de Abril
del 2.009. Se subinscribe la DISOLUCION
DE LA SOCIEDAD CONYUGAL o de GANANCIA-
LES de: CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA -
con: LUPE ELIZABETH GOVEA ARROBA. docu-
mentos que archivan -
La separación a yentes del presen
cia del Juez
cuya copia se archiva.

GUAYAQUIL, 23 de Abril del 2.009.-


f.)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 9 Pág. 52 Acta 3259

En Guayaquil Provincia de Guayas
hoy día Diecisiete de Noviembre del dos mil

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Cesar Custaro Soria
Estada, nacido en Guayaquil, el 26 de Enero
1972, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
con Cédula N° 0914291521 domiciliado en Esta Ciudad, de estado
anterior Soltero, hijo de Cesar Custaro Soria y Lea
y de Olga Maria Estada

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Lupe Elizabeth Goria
Arroba, nacida en Guayaquil, el 27 de Agosto
1974 de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
con Cédula N° 0908944451, domiciliada en Esta Ciudad,
rior Soltera; hija de Vicente Goria

y de Lupe Arroba
LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil 17 de FECHA: Noviembre 2000

En este matrimonio reconocieron a su... hij...
llamada...
Jefatura Provincial de Registro Civil
Identificación y Cédulas

OBSERVACION DELEGADO

Recibo N° 01036

FIRMAS:  Lupe Govea

que es su voluntad contraer matrimonio, para lo cual expresan su libre y espontáneo consentimiento. No constando impedimento legal para la celebración del matrimonio, el infrascrito Jefe de Registro Civil preguntó a los señores

si quieren recibirse, mutua y voluntariamente, el uno al otro, por marido y por mujer, y, habiendo contestado ambos que sí, de tal modo que todos los presentes lo oyeron y entendieron, los declaro casados, en NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY. En fe de lo cual se dispuso otorgar la presente acta que, después de leída, fue suscrita por los contrayentes, los testigos antes mencionados y por el Jefe de Registro Civil. Se hace constar, además

Jefatura Provincial de Registro Civil
Identificación y Cadastre del Gobierno

Jefe de Registro Civil

(f) Contrayente

(f) Testigo

(f) Testigo

(f) Testigo

(f) Testigo

(f) Testigo

(f) Testigo

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN: DE ACUERDO A LO QUE
SEÑALA EL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL SEGUNDO DE LA
LEY NOTARIAL VIGENTE, PROCEDO A PROTOCOLIZAR EL ACTA
NOTARIAL Y LOS DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA
DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS
CÓNYUGES SEÑOR CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA Y
SEÑORA LUPE ELIZABETH GOVEA ARROBA.- GUAYAQUIL,
VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

[Signature]

ESTA IGUAL A SU PROTOCOLIZACIÓN, Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTE **CUARTO TESTIMONIO**, QUE RUBRICO, FIRMO
Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO.-

[Signature]
AL CLIENTE *[Signature]*
NOTARIA VICERREINA TERCERA
NOTARIO LICENCIADO HECER
AL MARIO BAQUERO GONZALEZ



Ab. Roberto Ronquillo Noboa
DIRECTOR
DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
SELLO EXCLUSIVO PARA CERTIFICADO DE VOTACION

Roberto Ronquillo Noboa

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO, EXENCION O PAGO DE MULTA
Eleccion General 2017 Segunda Vuelta
091429152-1 014-0112
SORIA ESTRADA CESAR GUSTAVO
GUAYAS
TARQUI
CHONGON
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0011
5244676
04/07/2017 10:07:09

INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESION/OCCUPACION
ESTUDIANTE
APellidos y Nombres del Padre
SORIA ZEAS CESAR GUSTAVO
APellidos y Nombres de la Madre
ESTRADA OLGA MARIA
Lugar y Fecha de Expedición
GUAYAS
2012-05-30
Fecha de Expiración
2022-05-30
PAIS DE ORIGEN
GOYA ARROBA
GOYA ARROBA
LUPE ELIZABETH
ESTADO CIVIL CASADO
SEXO M
NACIONALIDAD ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO 1972-01-26
BOLIVAR/ISAGRAMIO/
GUAYAS
LUGAR DE NACIMIENTO
CESAR GUSTAVO
SORIA ESTRADA
APellidos y Nombres
CIUDADANIA
CECULA DE
N. 091429152-1
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CECULA DE
N. 091429152-1
GOYA ARROBA
LUPE ELIZABETH
ESTADO CIVIL CASADO
SEXO M
NACIONALIDAD ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO 1972-01-26
BOLIVAR/ISAGRAMIO/
GUAYAS
LUGAR DE NACIMIENTO
CESAR GUSTAVO
SORIA ESTRADA
APellidos y Nombres
CIUDADANIA
CECULA DE
N. 091429152-1
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
REPUBLICA DEL ECUADOR

